

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, local 2, piso 1 y 2
SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 866-2022 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de marzo y consta de CINCO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 2465-2022
PROTOCOLIZADO N° 866-2022
Santiago, 02 de marzo de 2022

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 2465-2022
PROTOCOLIZADO: 866-2022
OT. N° 355541



PROTOCOLIZACION BASES SORTEO SCOTIABANK "AL CONTRATAR UN PLAN DIGITAL DE CUENTA CORRIENTE Y USAR TUS TARJETAS SCOTIA, PARTICIPA POR UNA DE LAS 15 ENTRADAS DOBLES PARA EL CONCIERTO DE DUA LIPA" SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a dos de marzo del año dos mil veintidos , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número sesenta y ocho guión dos mil veintidos , de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidos , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número ochocientos cuarenta y dos guión dos mil veintidos , con fecha de veintiocho de febrero de dos mil veintidos , con oficio en Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, local dos, piso uno y dos, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO SCOTIABANK "AL CONTRATAR UN PLAN DIGITAL DE CUENTA CORRIENTE Y USAR TUS TARJETAS SCOTIA, PARTICIPA POR UNA DE LAS 15 ENTRADAS DOBLES PARA EL CONCIERTO DE DUA LIPA" SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización ochocientos sesenta y seis guión dos mil veintidos . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES SORTEO SCOTIABANK

“AL CONTRATAR UN PLAN DIGITAL DE CUENTA CORRIENTE Y USAR TUS TARJETAS SCOTIA, PARTICIPA POR UNA DE LAS 15 ENTRADAS DOBLES PARA EL CONCIERTO DE DUA LIPA”

Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, RUT N°:76.244.055-5, en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una promoción denominada “AL CONTRATAR UN PLAN DIGITAL DE CUENTA CORRIENTE Y USAR TUS TARJETAS SCOTIA Y PARTICIPA POR UNA DE LAS 15 ENTRADAS DOBLES PARA EL CONCIERTO DE DUA LIPA”, en adelante la Promoción.

La Promoción consiste en sortear 15 premios de 1 entrada doble cada uno, para asistir al concierto de Dua Lipa en Chile que se realizará el día 16 de septiembre de 2022, entre las personas naturales, mayores de edad, que contraten un Plan de Cuenta Corriente de forma 100% digital en la página web www.scotiabank.cl, entre el 1 de marzo de 2022 y el 6 de abril de 2022, ambas fechas inclusive o que hayan ingresado una solicitud para contratar un Plan de Cuenta Corriente en la página web www.scotiabank.cl, entre el 1 y 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive y que éste se haya cursado entre el 1 de marzo y el 6 de Abril de 2022, ambas fechas inclusive. Para participar en esta Promoción, deben realizar una transacción con sus nuevas Tarjetas de Débito o Crédito Scotia del Plan Digital entre el 1 de marzo de 2022 y el 6 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

2.- Participantes:

Podrán participar en el sorteo todas las personas naturales, mayores de edad.

Quedan excluidos del concurso los empleados, y representantes del Organizador y sus filiales, así como miembros de su familia inmediata (padre, madre, hermanos, hermanas, hijos, su cónyuge o conviviente civil), las agencias de publicidad y promoción, proveedores de premios, material y servicios relacionados con la Promoción o cualquier otra persona relacionada directamente con la organización de ésta. Tampoco podrán participar los trabajadores de Scotiabank Chile y de sus filiales ni sus familiares directos (padre, madre, hermanos, hermanas, hijos, su cónyuge o conviviente civil).

Cualquier persona que ingrese a la FanPage de Scotiabank en Chile, y que en alguna forma cause o pueda causar daño a los demás participantes del concurso y/o a terceros y/o al Organizador y/o al Banco, será descalificado inmediatamente.

Por el sólo hecho de participar en este concurso, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en las direcciones de Internet: <http://www.scotiabank.cl> - <http://www.scotioclub.cl> y en la notaría donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia del concurso se extiende entre el 1 de marzo de 2022 y el 6 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

4.- Sorteo

El sorteo se realizará el día 14 de Abril de 2022, de manera online con la Notaría Juan Ricardo San Martín Urrejola. El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

Este consistirá en seleccionar aleatoriamente a 15 clientes, entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles 15 ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar

Cada uno de los clientes participantes podrá obtener sólo un premio en el sorteo, de tal manera que el ganador de cualquiera de ellos será excluido de los siguientes sorteos.

El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo en el sitio web: www.scotioclub.cl y www.scotiabank.cl o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

En el sorteo también se elegirá al azar 15 ganadores suplentes, quienes sólo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador del respectivo sorteo o el suplente respectivo no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada ganador suplente se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el ganador suplente correspondiente acceda al premio.

5.- Condiciones

Scotiabank se reserva el derecho de edición o eliminación de comentarios que atenten con la moral o dignidad de los usuarios y empresas involucradas, esto con el fin de mantener un buen ambiente en la red social. Los comentarios que no cumplan con las reglas establecidas en las modalidades de sorteo podrán ser eliminados de la publicación correspondiente.

6.- Publicación y Notificación de los Ganadores

Los respectivos ganadores, serán publicados en las páginas web: www.scotiabank.cl, www.scotioclub.cl o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o en el canal de comunicación oficial que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz
Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

Además, dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo los

concurantes ganadores de los premios serán contactados a través de 2 comunicaciones enviadas por e-mail, mensaje privado, o al teléfono que se haya registrado en el Banco, por un representante del concurso, quién les comunicará la obtención del premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección siguiente.

7.- Entrega de premios:

Los concursantes ganadores de los premios serán informados en los términos señalados precedentemente. El contacto con los ganadores se hará en la forma señalada en la sección 6 precedente, dentro de un periodo máximo de 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este periodo, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

Los ganadores de la Promoción, al participar de este concurso, autorizan expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega de los premios sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderán el derecho a cobrar el premio las personas que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en estas bases. El ganador tendrá un plazo de 30 días corridos para reclamar el premio contados desde la publicación de los resultados del sorteo.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado. y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

8.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consista el premio, como la ulterior atención que ello demande, reparaciones y/o devoluciones serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio ni en alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que ello demande.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido, deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que se le dé adecuada solución.

9.- Teléfonos para información y aclaraciones. Horario de atención.

Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Teléfono +569 37422611 y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 horas a 19.30 horas.

Se deja constancia que estas bases fueron protocolizadas con fecha 01 de marzo de 2022 en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas No1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

10.- Consideraciones.

- a) Esta Promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y/o Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada al ganador por el Premio.
- d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole.
- e) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. la única habilitada para interpretarlas y aplicarlas.
- f) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en estas bases, siendo descalificados aquellos participantes que no las cumplan de forma íntegra.
- g) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso o engañoso.
- h) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA para guardar su nombre y dirección en sus bases de datos.
- i) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- j) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases.
- k) Esta Promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones.
- l) Cualquier situación relacionada con la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- m) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.

n) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para cobrar el premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.

CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 866-2022 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de marzo Santiago, 02 de marzo de 2022